



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Febrero del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-000357-001, que contiene el informe N° 002-OESA-HEJCU-2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla.

Que el Artículo 105° de la citada Ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el Art. 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que el Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud Ambiental, es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente.

Que, mediante Informe N° 002-OESA-HEJCU-2011, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección General, la aprobación de la Guía para el Manejo Post Exposición ocupacional al Virus de Inmunodeficiencia Humana en trabajadores de Salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" que se encuentra actualizado y adaptado a la Norma Técnica que se venía aplicando a la Institución.

Que, con Informe N° 018-2011-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento de sus funciones establecidas a través de la Unidad de Organización, emite su opinión técnica favorable sobre la Guía para el manejo Post Exposición Ocupacional al Virus de Inmunodeficiencia Humana en los trabajadores de Salud del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por lo que considera procedente aprobarlo mediante Resolución Directoral, da su conformidad y opina favorable para la aprobación del proyecto de Guía para manejo post exposición ocupacional con riesgo a VIH en trabajadores del HEJCU.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Contando con las visaciones, del Director de la Sub-Dirección General, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;





De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Guía para Manejo de post exposición ocupacional con riesgo al Virus de Inmunodeficiencia Humana - VIH en los trabajadores de Salud del Hospital que anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la citada Guía para Manejo de post exposición ocupacional con riesgo a VIH en trabajadores de HEJCU.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Sonia E. Escudero Vidari
Dra. Sonia E. Escudero Vidari
Directora General
CMP N°15904 RNE N°8287

SEEV/ORBG/IDI/FRW/CMV/oaq.

c.c.: Sub-Dirección General
Of. Ejec de Planeamiento y Presupuesto
Of. de Epidemiología y Salud Ambiental.
Of. de Asesoría Jurídica
Of de Comunicacionais.
Archivo